



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 30 de Octubre de 2012 - Número 4969

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Excelentísima Asamblea

##### Secretaría General

**2715.-** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 25 de octubre de 2012, relativo a corrección de error material del art. 43 apartados 5 y 13 del reglamento de la asamblea.

**2716.-** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 25 de octubre de 2012, relativo a aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario de subvención para material escolar de secundaria por importe de 700.000 euros.

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Dirección General de Importación y Gravámenes Complementarios

##### Negociado de Gestión Administrativa

**2717.-** Notificación a D. Bouzian Aouchir El Hammouti y otros.

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**2718.-** Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Proyecto de reformas y mejoras de las infraestructuras eléctricas de A.T. (10 KV) correspondientes a la planta depuradora de aguas residuales propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla", a la empresa INELEC, S.L.

##### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**2719.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 261/2012, seguido a instancias por D. Juan José Morales Lifante.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**2720.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 253/2012, seguido a instancias por D. Francisco Llamas Pastor.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Protección de Ambiente Urbano

**2721.-** Orden n.º 1449 de fecha 18 de octubre de 2012, relativo a ampliación de la renovación de autorización concedida a la Fundación ECOLEC como sistema integral de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a las categorías 3-4-5-7-8 y 9 del R.D. 208/2005.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

**2722.-** Notificación a D. Hassan Mohamed, Said.

##### Consejería de Cultura y Festejos

##### Secretaría Técnica

**2723.-** Orden n.º 1285 de fecha 25 de octubre de 2012, relativa a convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales (2012).

**2724.-** Orden n.º 1286 de fecha 25 de octubre de 2012, relativa a convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el Area de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012.

##### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2725.-** Notificación a D. Eloy López Pulido.

**2726.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Omar Mohamed Mohamed, promotor de las obras en el inmueble sito en Ctra. Vía Lactea, De la, 48 / Pegaso, 52.

**2727.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Mehamed Abdelkader Mohamed, promotor de las obras en el inmueble sito en calle Almotamid, núm. 3.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Arquitectura**

2728.- Notificación a D.ª Fidela Esquerro Ruiz y Luciano Sequero Ruiz.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Obras Públicas**

2729.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 336/2012, seguido a instancias por D.ª María del Mar Carmona Tornel.

**Proyecto Melilla, S.A.**

2730.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de octubre de 2012, relativo a aprobación de los pliegos de cláusulas que regirán, el procedimiento, para la contratación del servicio de apoyo para el impulso y asesoramiento continuado durante la ejecución del proyecto "Fomento e impulso en la gestión y explotación de oportunidades comerciales entre Marruecos y la Unión Europea".

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

2731.- Notificación acuerdo de suspensión de prestación de servicios portuarios a D. Alejandro Silva Córdoba.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

2732.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador a D. Diego Requena Callejón.

2733.- Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores a D. José Antonio Fernández Jiménez y D. Braim Mojtar Busmaa.

2734.- Notificación de resoluciones de expedientes administrativos sancionadores a D. Yasim Betacort Embark y otros.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

2735.- Notificación de resolución a D. Al-Lal Mimum El Moussati, Ahmed.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

2736.- Notificación a D. Benali e Hijos, S.L. y Hermanos Marmolejo, S.L.

2737.- Notificación a D. Santana Martín, Rafael y a IM-LO, C.B.

2738.- Notificación a Grupo Fonsan Emetres, S.L.

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

2739.- Notificación a D. Mustapha El Bouzakaoui.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4**

2740.- Citación a D.ª María Gómez García y otros, en expediente de dominio reanudación del tracto 121/2012.

**Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla**

2741.- Notificación a D. Mostapha Rais, en rollo: Procedimiento Abreviado 16/2012.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

SECRETARÍA GENERAL

**A N U N C I O**

**2715.-** La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria y urgente de fecha 25 de octubre de 2012, aprobó propuesta de la Comisión Informativa Permanente del Reglamento y del Estatuto del Diputado, relativa a la corrección de error material del art. 43, apartados 5 y 13 del Reglamento de la Asamblea, que literalmente dice:

" El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Melilla establece que:

"1.- La Asamblea de Melilla se reunirá en sesiones ordinarias, previa convocatoria de su Presidente, en los términos y con la periodicidad que se establezca en el Reglamento. En todo caso deberá celebrarse una sesión ordinaria, como mínimo, cada mes.

2.- Asimismo, se celebrarán sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Asamblea. En este último caso, la sesión extraordinaria se celebrará en el plazo máximo de dos meses a partir de la solicitud."

Habiéndose detectado que, en el apartado 43, apartados 5 y 13 del Reglamento de la Asamblea, por un error de transcripción, se exige una quinta parte de los miembros de la Asamblea, VENGO EN PROPONER se proceda a la rectificación de dicho error material, quedando los citados apartados 5) y 13) redactados de la siguiente forma:

"Artículo 43.5): Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente, consultada la Mesa, por propia iniciativa o a petición de la cuarta parte del número legal de Diputados de la Asamblea o de los Grupos de la Cámara que reúnan esa misma cuarta parte de los miembros. En estos dos últimos casos, la sesión extraordinaria se celebrará en el plazo de un mes a partir de la solicitud".

"Artículo 43.13): La Mesa de la Asamblea, tras el acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, podrá decidir la celebración de sesiones extraordinarias de

carácter monográfico, cuando así lo solicite al Presidente la cuarta parte del número legal de Diputados de la Asamblea o de los Grupos de la Cámara que reúnan esa misma cuarta parte de los miembros. El procedimiento y los tiempos de intervención serán establecidos por la Mesa, oída la Junta de Portavoces".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 29 de octubre de 2012.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

SECRETARÍA GENERAL

**A N U N C I O**

**2716.-** Según lo dispuesto en el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Sección de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla se halla expuesta al público el expediente de modificación de crédito consistente en Crédito Extraordinario de la aplicación presupuestaria 01/32200/48000 denominada "Subvención material escolar Secundaria" por importe de 700.000 € financiada con la baja parcial de la aplicación presupuestaria 06/15001/48900 denominada "Rehabilitación de viviendas y locales" por importe de 700.000 € que afecta al Presupuesto vigente de la Ciudad Autónoma de Melilla, que fue aprobado INICIALMENTE por la Asamblea en sesión celebrada el día 25/10/2012.

Los interesados que estén legitimados en el art. 170 del citado Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 1 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a

la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

b) Oficina de presentación. Oficinas de Atención al ciudadano.

c) Órgano ante el que se reclama. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 29 de octubre de 2012.

El Secretario de la Asamblea.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS

#### A N U N C I O

**2717.-** Intentada la notificación a los interesados abajo relacionados y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

. D. Bouzian Aouchir El Hammouti, con D.N.I. Núm.:45.356.693-A, en referencia a la liquidación complementaria del Impuesto de Importación de Mercaderías (recibo núm.: 27007 de 2012).

. D. Abdeslam Outmani Boukafri, con D.N.I. Núm.:76.442.276-M, en referencia a la liquidación complementaria del Impuesto de Importación de Mercaderías (recibo núm.: 11468 de 2011).

. HAFIMI C.B., con C.I.F. Núm.: 52.205.202-B, en referencia a la liquidación del Impuesto de Importación de Mercaderías (recibo núm.: 157722 de 2011).

. BOYNA IMPORT-EXPORT, S.L., con C.I.F. Núm.: B-52.016.136, en referencia a la liquidación complementaria del Impuesto de Importación de Mercaderías (recibo núm.: 64189 (400) de 2009).

. D. Ali Mohamed Hamidan, con N.I.F. Núm.: 45.298.588-L, en referencia a la liquidación del Im-

puesto de Importación de Mercaderías (recibo núm.: 6711 de 2012).

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro del citado requerimiento en la Dirección General de Importación y Gravámenes Complementarios, sita en la Avda. del Gral. Macías, 5, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 29 de octubre de 2012.

La Directora General.

Dolores Reyes Ibáñez.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

**2718.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obra de "PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE A.T. (10KV) CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE PURADORA DE AGUAS RESIDUALES PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 117/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: PROYECTO DE REFORMAS Y MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE A.T. (10KV) CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE PURADORA DE AGUAS RESIDUALES PROPIEDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: NEGOCIADO.
- D) Forma: UN SOLO CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 123.973,50€, desglosado en presupuesto: 114.790,27 €, Ipsi: 9.183,22 €,

PLAZO DE ENTREGA: DOS (02) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 09 de Octubre de 2012.
- B) Contratista: INELEC, S.L.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 123.282,00 €, desglosado en presupuesto: 114.150,00 €, Ipsi: 9.132,00 €.

6.- Formalización del contrato 23 de Octubre de 2012.

Melilla, 09 de Octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2719.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 19 de octubre de dos mil doce, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 24 de octubre de 2012 número de Registro de Entrada 61.990, comunica lo siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de fecha hoy, en el procedimiento abreviado nº 261/2012 iniciado a instancia de D. Juan José Morales Lifante, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin, se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenta Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/12/12 a las 10:00 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial. la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de

julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 25 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2720.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 19 de octubre de 2012, con entrada en esta Ciudad el 22 de octubre del mismo año y registrado al nº 61381, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLORESTA Nº 1 BAJO

952695512

N I G: 52001 45 3 2012 0000814

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO  
0000253/2012

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

De: D. FRANCISCO LLAMAS PASTOR.

Letrado: JESÚS JAVIER PÉREZ SÁNCHEZ

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
CAM

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente sancionador nº 2011-209 E.80-11, que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/12/2012 a las 10:25 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 23 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

**2721.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 1449, de fecha 18 de octubre de 2012, registrada con fecha 19 de octubre de 2012, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"AMPLIACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN ECOLEC COMO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) A LAS CATEGORÍAS 3-4-5-7-8 Y 9 DEL R.D. 208/2005.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Mediante Orden de fecha 13 de Julio de 2012 de la Consejería de Medio Ambiente, se concede la renovación de autorización provisional a la FUNDACIÓN ECOLEC (en adelante ECOLEC), para actuar como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS Y ELÉCTRICOS (en las categorías 1-2-6 y 10 del Real Decreto 208/2005) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y, definitivamente por Orden de fecha 20 de Septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Con fecha 01/10/12, se recibe escrito de ECOLEC solicitando se amplíe la renovación de autorización en cuanto a contenidos se refiere, para gestionar adicionalmente las categorías de residuos eléctricos siguientes:

Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones.

Categoría 4: Aparatos electrónicos de consumo.

Categoría 5: Aparatos de Alumbrado.

Categoría 7: Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.

Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).

Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control.

TERCERO.- Consta en el expediente informe del técnico de la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano de fecha 2 de octubre de 2012,

donde procede ampliar el contenido de la renovación de autorización concedida al Sistema Integrado de Gestión ECOLEC.

FUNDAMENTOS JURÍDICO.-

PRIMERO.- Los Sistema Integrados de Gestión serán autorizados por la Comunidades Autónomas en las que se implanten territorialmente, dándose publicidad en el correspondiente diario oficial ( art. 8.2 RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos).

SEGUNDO.- Las autorizaciones de estos sistemas se concederán por cinco (5) años, renovables sucesivamente por periodos iguales (art. 8.4 RD 208/05).

TERCERO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art. 148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde otorgar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Por lo expuesto,

H E R E S U E L T O

Otorgar la ampliación del contenido de la renovación de autorización concedida a ECOLEC por Orden nº 1338, de fecha 20 de Septiembre de 2012, para gestionar adicionalmente las categoría 3-4-5-7-8 y 9 del R.D. 208/2005).

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta ampliación de renovación de autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La ampliación de renovación de autorización definitiva será notificada al interesado."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 19 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**2722.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-048/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HASSAN MOHAMED, SAID.

D.N.I./N.I.E.: 45.287.239D

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 05 de octubre de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de octubre de 2012.

El Jefe de Sección Administrativa.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2723.-** La Excmo. Sra. Consejera de Cultura, mediante orden registrada al número 1285, de fecha de 25 de octubre de 2012, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión de 25 de octubre de 2012, las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben, en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvencio-



nes de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005, nº 4213),

#### VENGO EN ORDENAR

LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (2.012), que se regirá por las siguientes bases

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica, se establecen las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.- OBJETO** Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales (exceptuando las relacionadas con el teatro) a realizar en la Ciudad de Melilla y que podrán tener el siguiente carácter:

- a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura.
- b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Subvenciones entidades culturales: Clasificación Funcional 33401, Clasificación Económica 48900: 55.000 €

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**- De acuerdo con el art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

Para ser beneficiarios, las asociaciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y no estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

**TERCERA.- PERSONAS QUE NO PUEDAN TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en cantidad que sobrepase el 50% del total de las actividades programadas por cualquier otra Administración o Entidad particular o sean objeto de alguna otra convocatoria de subvenciones o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma.

Tampoco podrán ser beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria, quien lo haya sido, durante este año, mediante concesión directa, de cualquier subvención en materia de cultura, mediante convenio o cualquier otro instrumento.

**CUARTA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN.**- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I de estas Bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la documentación que se indica.

**QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de su publicación.

**SEXTA. SUBSANACIÓN DE ERRORES.**- Si, una vez examinadas las instancias y sus documentos, se observare que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante al objeto de

que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, en caso de que no se proceda a la subsanación de los defectos observados en el indicado plazo, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

**SEPTIMA.- TRÁMITE PARA LA CONCESIÓN.-**

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y requeridas aquellas Asociaciones o Entidades que no hubiesen acompañado en un principio la documentación y datos exigidos y, completos los expedientes o, en su caso, ordenado el archivo de los incompletos se procederá al examen de las solicitudes, por un órgano colegiado que presidirá el Director General de Cultura, integrado por dos empleados públicos que actuarán como vocales y el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, que actuará como Secretario. Dicho órgano dará audiencia a los interesados para que en el plazo de 10 días hagan las alegaciones y presenten los documentos que a su derecho convengan, dictándose transcurrido este plazo propuesta de resolución, que se elevará junto a las alegaciones y documentos recibidos a la Excm. Sra. Consejera, que resolverá la adjudicación de las subvenciones de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto. La concesión de la subvención podrá condicionarse a la firma de un Convenio entre la Ciudad Autónoma y la Asociación beneficiaria.

**OCTAVA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.-**

Serán criterios prioritarios de la Ciudad Autónoma y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades culturales previstas.
- b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural para la que se solicita la ayuda.

**NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-** Se publicará en el

BOME las subvenciones concedidas, cualquiera que sea su cuantía, con expresión de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario y finalidad de la subvención, todo ello de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**DECIMA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-** La subvención, una vez concedida, se hará efectiva en un único pago en el momento de la concesión, debiendo justificar la misma mediante remisión a esta Ciudad Autónoma de facturas a los proveedores o suministradores que igualen o superen el montante del importe de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad Beneficiaria, certificación acreditativa de que el órgano competente de la entidad ha aprobado dichas facturas y memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas.

**DECIMOPRIMERA. JUSTIFICACIÓN.-** El plazo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones concedidas finaliza el 31 de diciembre de 2.012, procediéndose en este caso al inicio de expediente para el reintegro de las subvenciones recibidas.

**DECIMOSEGUNDA. INFORMACIÓN DE LA SUBVENCIÓN-** La Ciudad Autónoma podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo obligación inexcusable de los beneficiarios de subvenciones el que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar de forma expresa la colaboración de la Consejería de Cultura, mediante la inserción en carteles, programas y demás publicidad del logotipo de la misma.

**DECIMOTERCERA. ALTERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE LOS ACUERDOS DE SUBVENCIÓN-** Las Asociaciones o Entidades a las

que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Ciudad Autónoma, mediante orden motivada de la Consejería de Cultura, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

## A N E X O I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES (2.012)

D. .... con D.N.I. nº ....., en calidad de ..... representando a la Asociación peticionaria, denominada ..... y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de notificaciones en ....., código postal ....., teléfono de contacto ....., C.I.F. nº ....., enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº ....., de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

a) Detalle de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, con indicación del lugar, fecha y horario. En el supuesto de no disponer de esta información en el momento de remitir la solicitud, se comunicará a la Consejería de Cultura con, al menos, quince días de antelación a la realización de la actividad.

b) Presupuesto detallado de las expresadas actividades con indicación concreta, en su caso, de los ingresos previstos, debiendo hacer constar en este apartado si se han solicitado otras subvenciones para estas actividades y qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

c) Breve memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente

a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

e) Número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2011.

Por ello,

### S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de .....€, al objeto de poder realizar las actividades arriba indicadas.

Melilla, ..... de ..... de 2.012

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA"

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Melilla, a 25 de octubre de 2012

El Secretario Técnico de Cultura y Festejos.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2724.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante orden registrada al número 1286 en el libro de resoluciones no colegiadas de esta Consejería, de fecha de 25 de octubre de 2012, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión de 25 de octubre de 2012, las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben, en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005, nº 4213).

VENGO EN ORDENAR

LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2012.

La promoción por las instituciones de la Ciudad de la participación de los ciudadanos melillenses en la vida cultural y social de Melilla es uno de los objetivos básicos recogidos en el artículo 5.2.b) del Estatuto de Autonomía.

Sobre la base anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la que depende el Área de Festejos, debe adoptar las iniciativas necesarias para hacer efectiva la colaboración y participación ciudadana, a través de las Asociaciones y Entidades, en las distintas actividades y actuaciones organizadas en este ámbito, esencialmente, con motivo de las Festividades de Navidad y Reyes, Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hogueras de San Juan, la Feria de la Ciudad, Ramadán y Januká, festividades que forman parte de la vida cultural y social propia de la Ciudad.

Por ello, se considera necesario la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, mediante la convocatoria pública que se regirá por las siguientes:

B A S E S

**PRIMERA.- OBJETO.-** Se convoca concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades en materia de Festejos en la Ciudad de Melilla.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Área de Festejos. clasificación funcional 33401, clasificación económica 48900 por importe de 30.000 € ( TREINTA MIL EUROS).

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Las subvenciones que se otorguen se fundamentarán en la colaboración y en la participación de las Entidades en las actividades en materia de Festejos, dentro del ámbito establecido en la base octava.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

Para ser beneficiarios, las asociaciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

**TERCERA.- ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE NO PUEDEN TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.-** No podrán obtener las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en su totalidad por cualquier otra Administración o Entidad particular.

**CUARTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.-**

1.- Únicamente podrán ser objeto de subvención la participación en las actividades que sean organizadas por el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana con motivo de las siguientes festividades:

- Carnavales
- Romería del Rocío
- Cruces de Mayo
- Hogueras de San Juan
- Feria de la Ciudad
- Ramadán
- Januká
- Festividades de Navidad y Reyes.

Será objeto de subvención exclusivamente la participación en las actividades enumeradas en el párrafo anterior que conlleven gastos susceptibles de ser acreditados documentalmente.

Excepcionalmente también se podrán subvencionar actividades que, previo conocimiento del Área de Festejos, se lleven a cabo por las distintas entidades debiendo, a tal efecto, presentar ante el citado órgano la correspondiente programación con presupuesto detallado. Estas actividades no podrán coincidir en fecha y hora con las que, en su caso, fueran organizadas por el Área de Festejos de la Ciudad Autónoma.

2.- Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas la frecuencia así como la trascendencia que alcancen las actividades desarrolladas dentro del ámbito recogido en el apartado anterior.

**QUINTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.-** Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación.

**SEXTA.- TRÁMITES PARA LA CONCESIÓN**

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa de las actividades que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, detallando el contenido de las actividades así como, en su caso, del correspondiente presupuesto y la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención.

En la memoria se hará constar la fecha y hora en que se pretende realizar la actuación objeto de la subvención. En caso de no ser posible la determinación de la fecha y hora exacta en el momento de la presentación de la solicitud, dichos datos deberán facilitarse mediante escrito dirigido al Área de festejos, con una antelación mínima de 15 días naturales a la celebración del evento.

Si las actividades ya han sido realizadas, por ser la fecha de la festividad anterior a la fecha de convocatoria de esta subvención, deberá concretarse el día, la hora y el contenido concreto de la actividad.

2.- Acreditación, mediante las correspondientes certificaciones, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales ante la Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma), así como de las obligaciones frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

Las certificaciones anteriores podrán sustituirse por una autorización expresa a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla para poder recabar los datos necesarios de la Administración correspondiente.

3.- Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades. En el caso de haber solicitado otras subvenciones de órganos o entidades distintas para las mismas actividades, que estén pendientes de otorgar o bien que hayan sido denegadas deberá hacerse constar, especificándose el importe total de la actividad así como la cuantía otorgada.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma y se presentarán en el Registro de

Ventanilla Única, en el del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, así como en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el Anexo I de estas Bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la documentación que se indica.

#### Subsanación de errores

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

#### Órgano de Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones para actividades en materia de Festejos corresponderá al Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución

#### Órgano Colegiado

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo, por el Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y dos empleados públicos, o tres en su caso, de la citada Consejería.

Este órgano podrá recabar informe del Consejo Asesor Vecinal a fin de comprobar la realización de las actividades para las que se solicitan subvención por las distintas Asociaciones y Entidades.

#### Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante su publicación en el Boletín oficial de la Ciudad, de

acuerdo con lo previsto en los Art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

#### Órgano concedente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Consejero de presidencia y Participación Ciudadana, por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

#### Resolución.

La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención para la realización de actividades relacionadas con el Área de Festejos y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

**OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.-**Se publicará en el BOME las subvenciones concedidas, cualquiera que sea su cuantía, con expresión de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario y la finalidad de la subvención, todo ello de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-La subvención, una vez concedida, se hará efectiva en un único pago .No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.- El plazo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones concedidas finaliza el 31 de diciembre de 2012.

Se justificará el importe total de la subvención recibida. Asimismo, se justificará la realización de todas las actividades que han sido objeto de dicha subvención, de manera que si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, o no se justificara alguna de las actividades para cuya realización se concedió la ayuda, se procederá al reintegro de la parte proporcional.

La justificación se realizará mediante remisión a esta Ciudad Autónoma de la siguiente documentación:

- Memoria en la que conste, de forma expresa, las actividades desarrolladas por la Asociación o Entidad en cada una de las festividades que han sido subvencionadas, así como la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas.

- Las facturas o documentos acreditativos de los gastos correspondientes a todas las actividades relacionadas con el Área de Festejos que han sido objeto de subvención, que iguallen o superen el montante del importe de la misma, expedidas a nombre de la Entidad Beneficiaria.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.- El procedimiento para el reintegro se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente, siendo órgano competente para resolver el mismo, el titular de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que, de acuerdo con la base sexta de la presente Convocatoria, tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

DECIMOPRIMERA.-INFORMACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- La Ciudad Autónoma podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con las actividades para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo obligación de los beneficiarios de subvenciones el que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar de forma expresa la colaboración del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia, y Participación Ciudadana.

DECIMOSEGUNDA.-ALTERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE LOS ACUERDOS DE SUBVENCIÓN.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Ciudad Autónoma, mediante orden motivada de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE FESTEJOS PARA EL AÑO 2012.

D. .... con D.N.I. nº ....., en calidad de ..... representando a la Asociación peticionaria, denominada ..... y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de notificaciones en ....., código postal ....., teléfono de contacto ....., C.I.F. nº ....., enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº ....., de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de Festejos , y estando interesado en la obtención de una subvención , con cargo a los créditos que destine a tal fin la Ciudad Autónoma de Melilla, adjunta la siguiente documentación:

a) Actividades que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada, que se acompañará de

una Memoria con una breve descripción de cada una de ellas , haciendo constar el compromiso de colaboración y participación detallando el contenido de las actividades así como, del correspondiente presupuesto.

b) Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla, así como frente a la Seguridad Social y de no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma. Esta acreditación podrá sustituirse por una autorización escrita a la Ciudad Autónoma para que pueda obtener los datos necesarios que se contienen en el presente apartado.

c) Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades. En el caso de haber solicitado otras subvenciones de órganos o entidades distintas para las mismas actividades , que estén pendientes de otorgar o bien que hayan sido denegadas deberá hacerse constar. En el caso de concesión, deberá especificarse el importe total de la actividad así como la cuantía otorgada.

Por ello,

### S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de las subvenciones que correspondan.

Melilla, ..... de ..... de 2012

nota: las certificaciones acreditativas a las que se refiere el apartado b) del presente Anexo, podrán sustituirse por una autorización a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla (Área de Festejos) para obtener los datos necesarios de las distintas administraciones, según el modelo que se recoge en el Anexo III.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS

### ANEXO II

MODELO PARA CUMPLIMENTAR LOS APARTADOS a), b) y c) DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO I DE LA CONVO-

CATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS PARA EL AÑO 2012.

D. .... con D.N.I. nº ....., en calidad de ..... representando a la Asociación/Entidad denominada ..... y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de notificaciones en ....., código postal ....., teléfono de contacto ....., C.I.F. nº ....., conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de subvenciones para actividades en materia de Festejos, se presenta la siguiente documentación:

Las actividades para las que se solicita la subvención son las siguientes:

- Actividad 1 consistente en .....(breve descripción de la actividad) con motivo de.....(indicar el Festejo: Carnavales , Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hogueras de San Juan, Feria de la Ciudad, Ramadán, Januká o Festividades de Navidad y Reyes) cuyo gasto asciende a la cantidad de.....€, según el presupuesto que se acompaña.

- Actividad 2: Ídem

- Actividad 3: Ídem

Etc...

- Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales ( Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma de Melilla ) así como frente a la Seguridad Social y de no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad, adjuntándose los siguientes documentos.

- Certificación de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones con dicha Entidad.

- Certificación de la Ciudad Autónoma de Melilla de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad.

- Certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a este Organismo.



ANEXO III

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (AREA DE FESTEJOS)

D. .... con D.N.I. nº ....., en calidad de ..... representando a la Asociación/Entidad denominada ..... y con sede social en Melilla y domiciliada a efectos de notificaciones en ....., código postal ....., teléfono de contacto ....., C.I.F. nº ....., autorizo a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla (Área de Festejos), para poder obtener los datos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad.

En Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

(Firma del Presidente de la Asociación/Entidad)

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD:

CIF:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A JUSTIFICAR:

Nº DE ORDEN:

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ORDEN EN EL BOME:

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS: (Relación de cada una de las actividades para las que se ha recibido subvención):

SE ADJUNTA:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y FACTURAS ACREDITATIVAS DE LOS GASTOS.

(Breve descripción de cada una de las actividades realizadas con los gastos que han originado, acompañando las correspondientes facturas originales

cuya cuantía iguale o supere la subvención recibida)

- Actividad 1: ..... llevada a cabo con motivo de la celebración ....., cuyos gastos ascienden a la cantidad de .....€, adjuntándose la factura correspondiente.

- Actividad 2: ídem

- Actividad 3: ídem

Etc..

En Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

(Firma del Presidente de la Asociación/Entidad)

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Melilla a 25 de octubre de 2012.

El Secretario Técnico de Cultura y Festejos.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2725.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de cobro por vía de apremio, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
ELOY LÓPEZ PULIDO	*****548M	3171	19/09/2012	0007/2012-DGVU-DU02
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2726.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. OMAR MOHAMED MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA VIA LACTEA, DE LA, 48/PEGASO 52, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 25/09/2012, registrado al núm. 3247 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA VIA LACTEA, DE LA, 48 /PEGASO 52

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. OMAR MOHAMED MOHAMED, TITULAR DNI Nº 45276983-B ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CTRA VIA LACTEA, DE LA, 48/PEGASO 52, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUYENDO HABITACION DE FORMA CIRCULAR Y CASTILLETE EN CUBIERTA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 1752, de fecha 29-05-2012, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. OMAR MOHAMED MOHAMED plazo de audiencia, durante el cual se han presentado escrito interesando confirmación de concesión de licencia .

Por la Dirección General, con fecha 08-08-2012 se informa al promotor que hasta tanto no sea regularizada la situación referente a la titularidad del suelo en el barrio donde se ubica su vivienda no es posible conceder licencia alguna

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS '1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs '76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" ( STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de lega-

lización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: habitación de forma circular construida en cubierta y castillete.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la

dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 24 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2727.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MEHAMED ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ALMOTAMID, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26-09-2012, registrada al núm. 3234 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE ALMOTAMID, 3"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MEHAMED ABDELKADER MOHAMED, titular del DNI 45285923-G, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ALMOTAMID, 3, (Ref. Catastral:) consistentes en AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MEHAMED ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN

INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE ALMOTAMID, 3, consistente en AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 24 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2728.-** Siendo desconocido el paradero de FIDELA ESQUERRO RUIZ Y LUCIANO SEQUERO RUIZ, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha, 24 de octubre de 2012, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 23 de octubre de 2012, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE FUERTE DE SAN MIGUEL, 20, propiedad de FIDELA ESQUERRO RUIZ Y LUCIANO SEQUERO RUIZ, que copiado dice:

ANTECEDENTES.-

Consta escrito de los vecinos de Fuerte de San Miguel denunciando el estado de varios solares del barrio. A la vista de éste, el día 10 de septiembre de 2012, se giró visita de inspección al inmueble situado en la Calle del Fuerte de San Miguel, nº 20, y al respecto se informa:

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en la Calle del Fuerte de San Miguel, nº 20, en el Barrio de General Larrea.

DESCRIPCIÓN Y ESTADO.-

Se trata de un edificio de planta rectangular, con fachada a la calle antes mencionada, siendo los lados restante medianeros con edificaciones colindantes. La superficie aproximada del solar que ocupa, es de unos 41 m2, según cartografía catastral. Su uso es residencial según datos catastrales. Referencia catastral 5758701WE0055 N0001OZ.

PROTECCIÓN.-

No consta ningún tipo de protección.

PATOLOGÍAS.-

- Desprendimiento parcial de peto de cubierta.
- Desprendimiento generalizado de pintura de fachada.

MEDIDAS PREVENTIVAS.-

Al no observarse peligro, no se han tomado ningún tipo de medidas preventivas.

ORDEN DE REPARACIONES.-

Se debe ordenar al propietario del inmueble, o representante legal en su caso, que, con carácter urgente, proceda a:

- Reconstrucción de peto de cubierta desprendido y revisión de la totalidad del mismo, reparando las zonas con riesgo de desprendimiento.
- Picado de revestimiento de fachada con riesgo de desprendimientos y posterior revestimiento.
- Pintado general de fachada.

OTROS DATOS.-

- Régimen de protección.....NO.
- Inmueble fuera de Ordenación.....SI.
- Proyecto Técnico y dirección facultativa.....NO.
- Andamios, plataformas elevadoras, grúas.....NO.
- Ocupación de la vía pública.....SI.

- Recinto Histórico-Artístico.....SI

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4852, de fecha 19-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE FUERTE DE SAN MIGUEL, 20, propiedad de FIDELA ESQUERRO RUIZ Y LUCIANO ESQUERRO.- Deberán realizarse las siguientes obras:

- Reconstrucción de peto de cubierta desprendido y revisión de la totalidad del mismo, reparando las zonas con riesgo de desprendimiento.

- Picado de revestimiento de fachada con riesgo de desprendimientos y posterior revestimiento.

- Pintado general de fachada.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble FIDELA ESQUERRO RUIZ, un plazo de AUDAENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, a 24 de octubre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2729.-** Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial Interesado: D.ª MARÍA DEL MAR CARMONA TORNEL.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 336/2012, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 10 de octubre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

." Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

-El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

.De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 11/12/2012 a las 10:18 horas en la Sala de Vistas de éste Juzgado.

-Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

-Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### **PROYECTO MELILLA S.A.**

COFINANCIADO AL 25%

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

ESPAÑA-FRONTIERAS EXTERIORES

UNIÓN EUROPEA/FEDER

"UNA MANERA DE HACER EUROPA"

COFINANCIADO AL 75%

#### **A N U N C I O**

**2730.-** El Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su sesión del pasado 19/10/2012, aprobó los Pliegos de Cláusulas que regirán, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FO-

MENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA", de acuerdo con las especificaciones contenidas en los mismos, resumidas en el Anexo I, que, de manera literal, es el siguiente:

#### **ANEXO I**

##### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

TITULO: "APOYO PARA EL IMPULSO Y ASESORAMIENTO CONTINUADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO E IMPULSO EN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OPORTUNIDADES COMERCIALES ENTRE MARRUECOS Y LA UNIÓN EUROPEA".

Una vez puesta en funcionamiento la plataforma virtual de comercio "Market Nostrum" entre España y Marruecos, en donde se publicitan oportunidades de negocio entre ambos lados de la frontera, se pretende constituir una red de profesionales "Advisors" que, durante un periodo inicial puedan localizar oportunidades de negocio y promover la participación de empresas en la plataforma y en el establecimiento de contactos a través de la misma.

##### **1.- Definición del objeto del contrato.**

Objeto del Contrato: Es objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de consultoría para el lanzamiento del proyecto, formación de los beneficiarios y asesoramiento continuado en la ejecución del mismo.

El contrato tiene como objeto fomentar la participación de jóvenes empresarios melillenses y marroquíes en la actividad comercial con el norte de Marruecos, con el fin de que, desde Melilla se puedan comercializar equipos y servicios de procedencia, principalmente, española y del resto de la Unión Europea, con destino al sector productivo marroquí, y viceversa. Se trata, no sólo, de fomentar la venta de equipos desde España y Marruecos, sino también, y como herramienta fundamental del éxito del programa, generar un sub-sector de asistencia técnica y servicio post-venta desde la Ciudad Autónoma de Melilla, fomentando la reali-



zación de estos servicios, instalación de nuevas empresas, formación especializada, etc.

Código CPV: 79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión

Código CPA: N.82.9 Servicios diversos de ayuda a las empresas n.c.o.p.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar tiene como finalidad el Aumento de las operaciones económicas y comerciales entre ambos lados de la frontera, potenciando la participación de los empresarios españoles en territorio marroquí y del empresariado marroquí en Melilla.

En cualquier caso, vienen definidas en las Especificaciones técnicas, de forma diligente correcta siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, se han de seguir.

## 2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36.

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 145.000,00€ (Ciento cuarenta y cinco mil euros)+

IPSI, 5.800,00€ (cinco mil ochocientas).

Presupuesto base de licitación : 145.000,00 €.

Presupuesto total (IPSI incluido): 150.800,00€.

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla a través de la "Encomienda de Gestión del programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX): Proyecto FÁTIMA, a Proyecto Melilla, S.A. (BOME N° 4941 24 de Julio), por un importe de

789.967 €, estando cofinanciado por el fondo europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: Finalización y Justificación fecha límite 16 de Septiembre de 2013

Plazos Parciales: NO

Prórroga: SI, tres meses previo acuerdo de partes, siendo invariable el coste total de la adjudicación.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: En los sitios designados en las especificaciones técnicas, siendo la localización de los trabajos en los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en la Ciudad de Melilla.

5.- Plazo de garantía

6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato.

9.- Garantía complementaria.

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. ( art. 78.A TRLCSP).

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe.

3. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato,(art. 78.E TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

30 días, desde la fecha de aprobación del proyecto, previa presentación de la factura correspondiente.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI.

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica: Puntuación máxima 60 puntos.

a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 20 puntos.

b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.

a. Recursos humanos. Hasta 10 puntos.

b. Recursos materiales. Hasta 10 puntos.

c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 20 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 30 puntos sobre 60 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 40 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 40}{\text{precio ofertado}}$$

SE considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.+

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 2 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. -Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 25 de octubre de 2012

El Secretario del Consejo de Admón.: Juan José Viñas del Castillo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

**2731.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03387 ALEJANDRO SILVA CORDOBA, se adeuda a este organismo la cantidad de 144,20€ que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	05123	TS	Tarifa de Aparcamiento	72.10 €
M	12	06030	TS	Tarifa de Aparcamiento	72.10€

**TOTAL.....144,20€**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial

de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03387, ALEJANDRO SILVA CORDOBA hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### SECRETARÍA GENERAL

**2732.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	DIRECCION	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE
2012	827	DIEGO REQUENA CALLEJON	24901074D	C/ ALCALDE RAFAEL GINEL 10, 2, 01 B	MELILLA	L 8/1975 - arts. 29 y 30	12.000 €

Melilla, 23 de octubre de 2012.

La Instructora P.A. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**2733.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esa publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E	DIRECCION	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	752	JOSE ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ	45278877L	C/ CUESTA DE LA VIÑA 35 BJ IZ	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	350
2012	880	BRAIM MOJTAR BUSMAA	45297583A	C/ OSA MENOR 13 A	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52

Melilla, 23 de octubre de 2012.

La Instructora P.A. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**2734.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esa publicación.

Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 19 de octubre de 2012.

La Instructora P.A. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2012	529	YASIM BETACORT EMBARK	45297089S	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	423 €
2012	650	BAGDAD MOHAMED MOHAMED	45305062F	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	363 €
2012	686	MELODI LOPEZ LOPEZ	45315091P	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2012	694	MOBAREK ABDELHAMID HAMED	45312765M	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.i)	100 €
2012	670	RACHID MOHAMED KASSEN	45309010E	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	379 €
2012	673	FOUAD HAMED MOHAMED	45298779A	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	394 €
2012	713	YAMAL MOHAMED MOHAMED	45287617L	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	408 €
2012	725	MIMUN HAMED SI MOHAND	45272632F	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	379 €
2012	744	YASSIN BEN MOHAMED HAMED	45297728X	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	363 €
2012	761	ANTONIO MARCIANO MUÑOZ ALBERNI	78000812S	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	420 €
2012	768	OADIN OUAZGHAR HAJJI	45319707R	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	310 €
2012	775	JUAN MANUEL GIBAJA GONZALEZ	45273018W	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	431 €
2012	781	MOHAMED SAID MOHAMED	45278368Q	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	470 €
2012	792	JOSE ANTONIO FERNANDEZ JIMENEZ	45278877L	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	631 €

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**2735.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/2935-D/11, Apellidos y Nombre, Al-Lal Mimun El Moussati, Ahmed, DNI/NIE, 45.267.644-X, Fecha Resolución, 02/10/2012.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
E D I C T O**

**2736.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

**De infracción en materia de seguridad y salud laboral**

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522012000010973	10/10/2012	BENALI E HIJOS S.L. - CARRETERA HIDUM FAMILIA NUÑEZ 00116 , PISO 2 PUERTA C MELILLA	2.046,00	Director/a General de Empleo



**De infracción en materia de seguridad social**

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522011000026253	29/09/2012	HERMANOS MARMOLEJO S.L. - CALLE LOPEZ MORENO 00001 , PISO 1 PUERTA 1 MELILLA	626,00	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la SS

Fecha a 24 de octubre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

**2737.-** En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

**De infracción en materia de empleo y extranjeros**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000022289	SANTANA MARTIN, RAFAEL - CALLE FUERTE SAN CARLOS 10 MELILLA	50.205,96

**De infracción en materia de seguridad social**

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000020976	IM-LO,C.B. - CALLE EJERCITO ESPAÑOL (EDIFICIO MONUMENTAL) 1 MELILLA	3.026,00 - Sanción no Pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/. Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha, a 22 de octubre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
E D I C T O

**2738.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del Recurso de Alzada, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L.29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**De infracción en materia de seguridad y salud laboral**

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522012000002889	24/09/2012	GRUPO FONSAN EMETRES, S.L. - CALLE EXPLORADOR BADIA 22 MELILLA	4.132,00

Fecha a 22 de octubre de 2012.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
MUSTAPHA ELBOUZAKAOU

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2739.-** Con fecha 20/02/2010; la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir el subsidio por desempleo, con fecha de efectos 18/02/2010.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 10/05/2012, con n.º de Acta de Infracción 1172012000053585 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

H E C H O S

1. En el acta de infracción se hace/n constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 18/02/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue

notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido. A los que son de aplicación los siguientes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 30/07/2012, recibida, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

#### RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 18/02/2010 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 28 de agosto de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN  
DEL TRACTO 121/2012

#### EDICTO

**2740.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000121/2012 a instancia de D. HOSSAINE KADDUR AMAR, MIMOUNT ABDELKADER AMAROUCH expediente de dominio de las siguientes fincas: n.º 3.872 con la siguiente descripción: Casa en Melilla al barrio de Cabrerizas Bajas, situada en la calle de Puerto Rico, señalada con el número nueve que LINDA: por la derecha entrando con el número once propia de Dña. Carmen Jiménez; por la izquierda con el número siete de la misma calle propiedad de D. José Corresa; y por el Fondo con casa de D. Fernando Salas que tiene su fachada a la Calle Panamá. Mide una superficie de treinta y seis metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto del día de la fecha, dictado en el procedimiento de referencia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y que son las siguientes:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

-Citar a D./Dª. María Gómez García como persona/s de quien proceden las fincas, a D.ª María Gómez Fernández y D. José Cintas Flores como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, y D.ª Yamina Kharroubi como persona poseedora de hecho de la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de

la Provincia y publicarse además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por ser el valor de la finca superior a trescientos euros.

Para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla, a 17 de octubre de 2012.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

16/2012

E D I C T O

**2741.-** D.<sup>a</sup> ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En el presente Procedimiento Abreviado n.º 115/03, Rollo de Sala n.º 16/12, procedente de la Causa: D. Previas n.º 619/03 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 19 de octubre del actual, providencia respecto del perjudicado ilocalizable Moustapba Outmani, con carta de identidad marroquí n.º: S-115332, en la que se acuerda notificar por Edictos la Sentencia de fecha 5 de julio de 2012 y cuyo tenor literal, en su fallo, es el siguiente:

"Que debemos condenar y condenamos a MOSTAPHA RAIS (también conocido como Mustapha Rais y Mustafa Hamed Kaddur), como autor criminalmente responsable del delito de lesiones ya definidas, sin concurrir en el mismo circuns-

tancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la PENA DE UN AÑO DE PRISIÓN, con su accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo que dure la condena y a que indemnice a Moustapba Outmani en la suma de MIL EUROS (1.000 euros) por las lesiones que le causó y secuela que le ha restado, con aplicación del interés establecido en el artículo 576 de la L.E.Crim, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Para el cumplimiento de la pena impuesta le será de abono el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, sino lo hubiere sido ya en otra.

Acreditese conforme a derecho su situación económico patrimonial.

Dése a los objetos que en su caso se hubieren intervenido su destino legal correspondiente.

Notifíquese a las partes la presente con la prevención de que cabe interponer contra la misma Recurso de casación para ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, preparándolo previamente ante ésta por medio de escrito firmado por Letrado y Procurador dentro de los cinco días desde su notificación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio literal al Rollo de Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamo y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 19 de octubre de 2012.

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

